

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL**



**ESCUELA MILITAR DE CADETES**

Resolución N° **E - 0 8 2** de 2014

( **0 9 ABR 2014** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL PROGRAMA DE  
PRÁCTICAS Y PASANTIAS PROFESIONALES DE LA ESCUELA MILITAR DE  
CADETES**

El Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 14 Literal A funciones delegadas al Director por el Consejo Directivo previstas en el Estatuto General, acuerdo 039 de 2010 de la Escuela Militar de Cadetes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Escuela Militar de Cadetes en su condición de Institución Superior y en ejercicio de la Autonomía Universitaria previsto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 "Ley de Educación Superior", tiene entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otros.

Que de acuerdo con el capítulo II, numeral 5.6 del decreto 1295 del 20 de abril de 2010, es importante que dentro de sus procesos de obtención de registro calificado a los programas académicos se le incluyan aspectos que permitan relación con el sector externo, lo que a su vez contribuye a la obtención de la acreditación de alta calidad a nivel institucional y de programas.

Que la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" no cuenta con un programa de prácticas dedicado a realizar actividades inherentes a promover el intercambio y la movilidad de estudiantes, docentes e instructores con instituciones académicas, nacionales e internacionales, que favorezcan la formación integral mediante el conocimiento de la diversidad de culturas y ambientes académicos.

Que la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", ha venido desarrollando actividades que tienen que ver con la movilidad de estudiantes, por tanto es pertinente estructurar y reglamentar un proceso que soporte la interinstitucionalidad y al mismo tiempo contribuya a la obtención de la acreditación institucional de alta calidad.

Que la Escuela Militar de Cadetes, cuenta con áreas relacionadas con la Educación y formación de los futuros Oficiales, Psicología, Veterinaria, Medio Ambiente, Comunicación/Prensa, Nuevas Tecnologías de la información y la Comunicación, Talento humano, Planeación Estratégica, Seguimiento a egresados, Jurídicas, entre otras.

Que el currículo del programa de Administración Logística de la Escuela Militar, tiene establecida la relación con el sector externo, a través de la realización de visitas y

prácticas empresariales, como se presentó en el informe de autoevaluación para la acreditación del programa, según oficio 15216 del 30 de julio de 2012 enviado al Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

En mérito de lo expuesto, el Director de la Escuela Militar de Cadetes en uso de sus facultades reglamentarias,

## RESUELVE

### ARTÍCULO 1°. OBJETIVO:

Crear el programa de prácticas y pasantías profesionales dentro y fuera de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", cuyo objetivo principal es brindar espacios o escenarios de práctica a los estudiantes de las diferentes áreas de conocimiento, para que puedan desarrollar sus habilidades y destrezas en los procesos académicos de la Institución, que les permita cumplir con su requisito de grado.

**ARTÍCULO 2°. DEFINICION:** Consiste en un ejercicio práctico en el cual los estudiantes tienen como objetivo hacer de la práctica, un modelo de validación de los conocimientos adquiridos, en un espacio pedagógico que facilite la identificación de las necesidades de la Escuela Militar y del Ejército; propiciando condiciones de mutuo aprendizaje que permitan asegurar la calidad de los profesionales en cada una de las carreras complementarias de la Escuela Militar de Cadetes, de entrega al servicio de la Fuerza y de la sociedad en general.

En procura de ello, la Escuela Militar establecerá y administrará permanentemente canales de comunicación dirigidos a estudiantes, profesores, docentes y Oficiales, orientados a facilitar la información proveniente de los diferentes sectores empresariales e institucionales que destaquen la importancia de la formación integral, con sentido empresarial.

La actividad más importante estará enfocada en la orientación y el seguimiento metódico y sistemático, de los diferentes objetivos propuestos para la integralidad e interdisciplinariedad de los futuros oficiales y profesionales de Colombia.

**ARTÍCULO 3°. DESARROLLO PRÁCTICA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA MILITAR:** El estudiante deberá realizar funciones acordes con su grado de fundamentación teórica, en áreas de conocimiento o afines, en una institución militar, nacional o extranjera, cuando la Dirección de la Escuela lo considere pertinente.

**PARÁGRAFO 1.** Las Prácticas Empresariales se desarrollarán en períodos de trabajo de quince (15) días hábiles, de tiempo completo, treinta (30) días hábiles de medio tiempo o cumplir con un mínimo de 72 horas.

**PARÁGRAFO 2.** La Decanatura, asignará los estudiantes a las instituciones, empresas o unidades militares, de acuerdo a los convenios de cooperación académica, que muestren especial disposición e interés en esta actividad y de conformidad con las áreas de conocimiento, que mejor se identifican con su perfil. Para tal efecto, la Escuela Militar trabajará de manera articulada con las instituciones militares, nacionales o extranjeras donde los estudiantes realizarán las prácticas empresariales.

**PARÁGRAFO 3.** La Escuela Militar, la empresa o institución militar nacional o extranjera, deberá nombrar un coordinador de práctica, quien al final evaluará el desarrollo de la misma.

**PARÁGRAFO 4.** La Escuela Militar, la empresa o institución militar nacional o extranjera elaborarán un documento de compromiso que especifique las características



de la práctica tales como: fecha de inicio, finalización, objetivos, funciones, horario, derechos y deberes.

#### **ARTÍCULO 4° DESARROLLO PRÁCTICA ESTUDIANTES EXTERNOS:**

1. La Escuela Militar Cadetes divulga las solicitudes que realicen cada una de las dependencias a las instituciones de educación superior a través de una convocatoria.
2. De acuerdo con la programación diseñada semestralmente se determinará un tiempo para la recepción de hojas de vida, siempre y cuando esta coincida con los plazos de las instituciones de educación superior.
3. De acuerdo con el cronograma diseñado la Escuela Militar de Cadetes determina un tiempo el fin de la convocatoria.

#### **PARAGRÁFO 1. INICIO DE PRÁCTICA**

De acuerdo con el calendario académico, el tiempo estimado para el desarrollo de las prácticas será de 6 meses o de un periodo académico; sin embargo esto depende de la exigencia en horas o meses que la Institución de Educación Superior realice.

#### **PARAGRÁFO 2. PLAZAS DE PRÁCTICA EN LA ESCUELA MILITAR.**

1. La Escuela Militar cuenta con personal idóneo y con el criterio suficiente para evaluar al practicante, brindando un acompañamiento permanente de un par o experto en el área de conocimiento que ayude a direccionar el objetivo al que se quiera llegar.
2. El estudiante estará en función de desarrollar actividades que permitan conocer la dinámica del área en la que se desempeñe y así el impacto de su trabajo y responsabilidades dentro de la Institución, mediante la aplicación de sus conocimientos.
3. El trabajo del estudiante será retroalimentado semanalmente por un evaluador idóneo, que a su vez permitirá al estudiante determinar soluciones a problemas y resolución de conflictos.
4. Las plazas de práctica que ofrece la Escuela Militar son las Unidades académicas y Administrativas de la Institución.

#### **ARTÍCULO 5° CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS**

##### **PARAGRÁFO 1. APOYO ECONÓMICO**

La Escuela Militar de Cadetes debido a su carácter de Institución de Educación Superior Pública, no retribuye el servicio de la práctica con remuneración económica alguna; tampoco exige ningún rubro de reconocimiento para el desarrollo de prácticas de sus estudiantes.

##### **PARAGRAFO 2. TIPOS DE VINCULACIÓN**

###### **PARAGRAFO 2.1 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN:**

Es un documento que formaliza la realización de prácticas a largo plazo. Se dinamiza a través de una carta para cada uno de los estudiantes que ingresen por la modalidad de convenio.

#### **RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

- Escuela Militar de Cadetes
- Institución de Educación Superior
- Estudiante

#### **ARTICULO 6°. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES.**

1. Haber cursado y aprobado el 90% de los créditos académicos o estar nivelado en los saberes de VII nivel. El Promedio General Académico (PGA) será mínimo de 3.5 sobre 5.0.
2. Estar debidamente matriculado en el semestre de Práctica (Nivel VII).
3. Haber Presentado y aprobado el examen de inglés del nivel anterior al semestre de práctica.

#### **ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES EXTERNOS:**

Procedimiento para aplicar a una vacante de práctica:

1. Presentar el documento de la Institución de Educación Superior en donde se describe su historia académica y determina su competencia.
2. Presentar hoja de vida a través de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Escuela Militar.
3. Cumplir con el perfil solicitado
4. Aprobar entrevista con el Jefe de Área
5. Presentar afiliación a seguridad social (EPS – Pre pagada)
6. Cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por la Escuela Militar
7. Gestionar la elaboración de convenios basados en la cooperación Interinstitucional que tiene la Escuela Militar bilateralmente con Instituciones de Educación Superior a nivel nacional e internacional para llevar a cabo y desarrollar el proceso.
8. Orientar y supervisar el proceso del desarrollo de prácticas profesionales dentro de la Escuela Militar
9. Realizar un comité para que discuta y defina las situaciones especiales, el que será presidido por el Director de la Escuela Militar, Vicerrector Académico, Director de la Oficina de Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Coordinador de Relaciones Interinstitucionales y Jefe de Autoevaluación y Acreditación u jefe de área.

#### **PARAGRAFO 1: PRESTACIONES SOCIALES**

- El estudiante debe estar afiliado ya sea como cotizante o beneficiario de una ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD o MEDICINA PRE PAGADA.
- No hay aportes a pensiones y cesantías

**PARAGRAFO 2: CARTA DE COMPROMISO**

Es un documento de mutuo acuerdo, en el cual se da inicio a la vinculación y desarrollo de la práctica.

**PARAGRAFO 3: RELACIÓN**

- Escuela Militar de Cadetes.
- Institución de Educación Superior
- Estudiante

**PARAGRAFO 4: APOYO ECONÓMICO**

No hay remuneración de ninguna índole

**PARAGRAFO 5: PRESTACIONES SOCIALES**

- El estudiante debe estar afiliado ya sea como cotizante o beneficiario de una ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD o MEDICINA PRE PAGADA.
- No hay relación laboral y por ende ningún tipo de aporte a pensiones, cesantías o cualquier otro tipo de contribución derivada de una relación laboral.

**PARAGRAFO 6: FORMATO DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICA**

Es un documento que la Institución de Educación Superior aporta a la ESMIC para la correspondiente evaluación.

**PARAGRAFO 7: RELACIÓN**

- Escuela Militar de Cadetes
- Institución de Educación Superior

**PARAGRAFO 8: PRESTACIONES SOCIALES**

No hay derecho a ningún tipo de remuneración por este concepto.

**ARTÍCULO 8°. INCUMPLIMIENTO O AUSENCIA:**

El incumplimiento de actividades en el escenario de práctica por parte del estudiante, tales como cualquier acto que afecte la armonía laboral, vulneración de los reglamentos internos de la institución, genera la cancelación del proceso de práctica de manera inmediata.

**PARAGRAFO 1:** Los estudiantes de la Escuela Militar de Cadetes en su condición de Alféreces, no podrán ausentarse del lugar de práctica asignado, salvo por situaciones de fuerza mayor, como deterioro de la salud o enfermedad, siempre y cuando el Decano o coordinador de práctica autoricen la ausencia.

**PARAGRAFO 2.** Las incapacidades médicas deben ser informadas por los practicantes al coordinador de la Práctica de las dos instituciones en convenio o acuerdo. La práctica se prolongará en igual número de días de la incapacidad, si esta es menor o igual a diez (10) días. De ser mayor se le cancelará la práctica. Para que tenga validez la excusa médica debe ser avalada por una autoridad médica de la Escuela Militar de Cadetes, que haga parte de la Dirección de Sanidad del Ejército.

**PARAGRAFO 3.** El abandono del lugar de la práctica, se considera causal de mala conducta y da lugar a la pérdida de semestre, asignando una calificación de 1.0/5.0. Se entiende por abandono de la Práctica: la ausencia del puesto de trabajo sin justa causa y en contra del reglamento del trabajo de la respectiva institución.



**ARTÍCULO 9°. INFORME:** Los estudiantes deben presentar obligatoriamente un informe al final de la práctica.

**9.1 ESTUDIANTES DE LA ESMIC:** El estudiante debe elaborar el informe teniendo en cuenta los siguientes items.

- Presentación de la Empresa
- Misión, Visión, Estrategias, Políticas, Objeto Social... etc.
- Justificación de la Práctica
- Objetivo General y Especifico de la Práctica
- Plan de trabajo y Tareas asignadas
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Certificado de Cumplimiento emitida por la Empresa (Brigada Logística o Batallón)

**ARTÍCULO 10°. PERDIDA DE LA PRÁCTICA:** El estudiante perderá la práctica en alguno de los siguientes casos

- Cuando la evaluación en cualquier caso sea inferior a cuatro (4.0).
- Cuando sea retirado de la práctica por incumplimiento o mal comportamiento en la institución
- Por inasistencia injustificada de la práctica.

**ARTÍCULO 11°. PONDERACIONES:** La práctica empresarial tendrá mínimo 3 créditos académicos - 72 Horas presenciales y se considerara como requisito de grado.

**ARTÍCULO 12°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:**

- a) Informar al coordinador de práctica sobre todo cambio, dificultad e inquietud que se presente en el desarrollo de la misma.
- b) Presentar al coordinador de práctica de la facultad o dependencia los informes o actividades acordadas para la evaluación de la misma:

**PARAGRÁFO 1: ESTUDIANTES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES.**

1. El informe de evaluación de la práctica se debe elaborar teniendo como guía el artículo número nueve (9) del presente reglamento deberá tener un concepto final del comandante del Batallón y /o delegado donde realizo la práctica quien, para todos los efectos, se denominará coordinador de prácticas asignado por la institución.
2. La metodología de investigación y presentación deberá basarse en las guías que son asignadas para tal fin.
3. El informe de evaluación de la práctica deberá ser entregado al coordinador de práctica del programa quien emitirá un concepto final del mismo y lo enviará a la respectiva facultad para su análisis correspondiente.
4. El coordinador de la Practica asignado por el Batallón, además de ser el jefe funcional del Estudiante en la Práctica dentro de la organización que lo acogió, deberá entender que se encuentra ante un estudiante que está culminando con

su programa de formación académica, por lo que debe servir de orientador y guía que permita la culminación exitosa del proceso del estudiante en cuanto a sus responsabilidades con la organización y con la Escuela Militar de Cadetes.

**ARTÍCULO 13°. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

- a) La Institución debe llevar un seguimiento de la planeación del trabajo del practicante.
- b) Tener una retroalimentación y apoyo constante por parte del coordinador de prácticas tanto de la Institución educativa o empresa como de la facultad asignada.
- c) Conocer las actividades que va a realizar.
- d) Desarrollar trabajos que enriquezcan realmente a los estudiantes y a las instituciones
- e) Crear conjuntamente conocimiento a partir de los diversos proyectos que se puedan generar con los estudiantes y la empresa.

**ARTÍCULO 14°. SEGUIMIENTO:** El seguimiento al desempeño de los practicantes se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El Estudiante estará asistido en forma personalizada por el coordinador de prácticas de la facultad, telefónicamente, o por entrevistas personales en la Facultad o dependencia donde desarrolle la práctica.
- b) El Coordinador de prácticas de la Facultad y de la empresa programarán encuentros para evaluar y acompañar el proceso.
- c) Las visitas a los practicantes tendrán un instrumento para su desarrollo tomando como base los formularios que han sido elaborados y valorados, por la institución a la que pertenecen.

**ARTÍCULO 15°. VIGENCIA:** La presente resolución tiene a partir de la firma y publicación por la orden del día o semanal de la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Brigadier General **JORGE ARTURO SALGADO RESTREPO**  
Director Escuela Militar de Cadetes

Coronel **FREDDY HERNÁN CALIXTO MONROY**  
Vicerrector Académico

Embudo TC  VALENCIA RCO  
Director de Relaciones Institucionales

Revista Dra PATRICIA SANCHEZ  
Asesora Autorización y Validación

Revista Dra LILIANA SANCHEZ SANDOVAL  
Asesora Jurídica